RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 10 ECÓGRAFOS PORTÁTILES LIGEROS GENERAL ELECTRIC, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN FINANCIADOS POR FONDOS REATC-EU EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC 1023/2022 (Nº SIGLO 960/2022))

CONTR 2023/0001125671

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En resolución de fecha 19 de octubre de 2023, del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, se acuerda la adjudicación del expediente administrativo de contratación 1023/2022 (Nº SIGLO 960/2022) (CCA 6QLB8P1), "Acuerdo Marco de suministro de equipamiento para diagnóstico por la imagen financiados con fondos REACT-EU en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud" a las empresas y en los lotes que se indican en el apartado primero de su parte dispositiva.

SEGUNDO.- El Distrito Sanitario Jaén/Jaén Sur ha emitido memoria justificativa de la necesidad de suministro de 10 ecógrafos portátiles ligeros y memoria justificativa para el contrato basado, sin nueva licitación, seleccionando a la empresa GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U., de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTE AM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO SEGÚN FIGURA EN EL AM	CÓDIGO UNÍVOCO DE LA OFERTA SEGÚN AM	IMPORTE UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA VALOR ESTIMADO	IMPORTE UNITARIO C/IVA	IMPORTE TOTAL C/IVA
3	10	ECÓGRAFO PORTÁTIL LIGERO	GE-Lote 3-V01. Versana Active	13.777,00 €	137.770,00 €	16.670,17 €	166.701,70 €

TERCERO.- La Directora Económico-Administrativa y de Servicios Generales, Responsable de la Central Provincial de Compras de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.1.del Anexo 2 al Cuadro Resumen del PCAP del Acuerdo marco, ha emitido memoria con el contenido que se indica en el mismo y en la que propone adjudicar a **GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.** el contrato para el suministro de 10 ecógrafos ligeros portátiles, según el detalle indicado en el antecedente de hecho precedente.

CUARTO.- El valor estimado del contrato asciende a **ciento treinta y siete mil setecientos setenta euros (137.770 €)** y su presupuesto, IVA incluido a **ciento sesenta y seis mil setecientos un euros con setenta céntimos (166.701,70 €),** de los que **veintiocho mil novecientos treinta y un euros con setenta céntimos (28.931,70 €),** corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria (fondos REACT-EU de la Unión Europea):

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Anualidad	Partida presupuestaria
2023	1331176980 G/41C/60300/23 A1B50053Z0 2021000804 A1B50053Z00015

El pago del precio se realizará de conformidad con lo previsto en la cláusula 28 del PCAP del Acuerdo marco, debiéndose incluir en la factura electrónica los siguientes datos:

ÓRGANO	ÓRGANO	CÓDIGO DIR 3
De contratación (Órgano Gestor):	Central Provincial de Compras de Jaén (Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén)	GE0000264
De destino (Unidad Tramitadora):	Central Provincial de Compras de Jaén (Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén)	GE0000264
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Forma de pago del precio: la facturación se llevará a cabo mediante la presentación de la factura conforme al contra albarán emitido por SIGLO tras la recepción y conformidad de la mercancía entregada según las condiciones establecidas en el contrato basado. Se realizará una vez entregado y, en su caso, instalado de conformidad el equipo objeto del contrato

QUINTO.- La fecha límite para la entrega de los equipos es el día 5 de diciembre de 2023.

Horario de entrega: de 9:00 a 13:00, de acuerdo con lo acordado por el responsable del contrato y el contratista.

Lugar de entrega: centros sanitarios destinatarios de los equipos objeto del contrato. Los albaranes de entrega deberán indicar al menos, fecha, hora de recepción y firma del responsable de la misma en el centro sanitario. Asimismo, la empresa adjudicataria está obligada a especificar, en su caso, el número de serie del equipo entregado y su fecha de fabricación.

SEXTO.- La empresa ha constituido y depositado, conforme a lo establecido en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen del PCAP, una garantía definitiva por importe de 6.888,50 €, equivalente al 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

A los que resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia. La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22, de 2 de febrero).

Asimismo, esta Dirección Gerencia tiene la condición de órgano de contratación de este contrato basado de conformidad con lo establecido en el apartado 1.2 del Cuadro Resumen del Acuerdo marco.

SEGUNDO.- En la adjudicación del contrato basado, sin licitación, se ha seguido el procedimiento establecido en la cláusula 24 del PCAP del Acuerdo marco y en el apartado 6.1 del Anexo 2 a su Cuadro Resumen.

De acuerdo con lo dispuesto en este último, se ha emitido memoria justificativa por la Dirección Económica de la Central Provincial de Compras de Jaén en la que se propone la adjudicación del contrato basado en el

Código:	6hWMS780PFIRMALIlkkNr4cy21JT8U	Fecha	01/12/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5

Acuerdo marco una vez aplicadas las condiciones objetivas y el orden de prelación fijado por aquel en la forma que a continuación se transcribe:

"3.- APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM

En cumplimiento de lo establecido en el AM y teniendo en cuenta la necesidad expresada por el Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur en la memoria que obra en el expediente, se aplican dichas condiciones objetivas en los siguientes términos:

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA: Oferta Base (Puntuación global en el AM = 96,589 puntos).

En base a lo establecido en el apartado 2 de esta memoria, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es Mindray Medical España: Oferta Base (Puntuación en el ciclo de vida = 80 puntos).

En base a lo establecido en el apartado 2 de esta memoria, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

3.3. Menor plazo de entrega.

La oferta de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM es SIEMENS HEALTHCARE: Oferta Base (Plazo de entrega =1 día).

En base a lo establecido en el apartado 2 de esta memoria, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con menor plazo de entrega en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).

3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor plazo de vida útil del equipo en el AM es GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U: Oferta Base, Variante (Plazo de vida útil = 15 años).

Esta oferta da respuesta a la necesidad del centro y a la condición objetiva nº 4 es:

Código:	6hWMS780PFIRMALIlkkNr4cy21JT8U	Fecha	01/12/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5

En aplicación de lo establecido en el apartado 6.1 del Anexo 2 al Cuadro Resumen, el equipo seleccionado está en disposición de dar solución a la concreta necesidad del órgano de contratación por dar respuesta a la necesidad del centro sanitario.

3.- CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

1) *Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.*
2) *Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que, en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 4 "MAYOR PLAZO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO".*
3) *Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas no dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.*
4) *Que la oferta **GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U: Variante**, es la única que cumple con la CONDICION OBJETIVA Nº4 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario. "*

CUARTO.- Según dispone el apartado 3 de la cláusula 24.4 del PCAP del Acuerdo marco, la resolución de adjudicación recogerá la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en el ejercicio de las competencias delegadas por las resoluciones citadas en el primer fundamento de Derecho, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a **GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.** (**NIF A28061737**) el contrato de suministro de 10 ecógrafos portátiles ligeros, basado en el Acuerdo Marco suministro de equipamiento para diagnóstico por la imagen financiados preferentemente financiado por Fondos Europeos en centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, por importe, IVA incluido, de **ciento sesenta y seis mil setecientos un euros con setenta céntimos (166.701,70 €),** de los que **veintiocho mil novecientos treinta y un euros con setenta céntimos (28.931,70 €),** corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

SEGUNDO.- Establecer como plazo de ejecución del contrato el señalado en el antecedente de hecho quinto de esta resolución.

TERCERO.- Realizar la operaciones contables que resulten necesarias para reservar en la partida presupuestaria indicada en el antecedente de hecho cuarto de esta resolución el crédito necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato.

Código:	6hWMS780PFIRMALIlkkNr4cy21JT8U	Fecha	01/12/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a Bernabé Arias Criado, Subdirector de Contratación Administrativa del Central Provincial de Compras de Jaén.

QUINTO.- El plazo de garantía del equipo será el ofertado por la empresa adjudicataria. Dicho plazo empezará a contabilizarse a partir de la fecha de recepción o conformidad del equipo por parte de la Administración según lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

SEXTO.- El contratista queda obligado al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el AM. Especialmente se destaca que, conforme a lo establecido en el PCAP del AM, las empresas contratistas deben cumplir las condiciones especiales de ejecución (apartado 25 del Cuadro Resumen) y tener en consideración y respetar las medidas de información y comunicación establecidas en la cláusula 20 del PCAP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía , en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente el de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Código:	6hWMS780PFIRMALIlkkNr4cy21JT8U	Fecha	01/12/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5